



ESPAMMFL

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ



RHCP-SO-07-2023-Nº 057

EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO

Considerando:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley (...).
- Que, el artículo 350 de la Norma Constitución preceptúa "el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; La investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas (...).
- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, en consonancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se reconoce a las Universidades y escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, derecho de autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, que garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...).
- Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior se detalla que el Estado reconoce a las universidades y escuela politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecido en la Constitución de la República;
- Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de la autonomía responsable, en el literal e), su libertad para gestionar sus procesos internos.
- Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d), puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión.
- Que, a través de Memorando Nro. ESPAM MFL-VVB-2023-506-M, de fecha 25 de julio de 2023, suscrito por el señor Dr. C Gabriel Antonio Navarrete Schettini, Vicerrector de Vinculación y Bienestar, en donde remite solicitud de consideración de asistencia especial del estudiante Zambrano Villacrés Enrique Gonzalo, del X nivel de la Carrera de Agroindustria, quien debido a encontrarse en un centro de Recuperación por problemas de conductas con alcohol y drogas, no pudo asistir a sus clases, desde 03 al 09 de julio de 2023, para que sea analizada y resuelta en el Pleno del Honorable Consejo Politécnico, en bases a sus competencias.
- Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano colegiado superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto de la ESPAM MFL.



RESUELVE:

Artículo 1. – Dar por conocido el Memorando Nro. ESPAM MFL-VVB-2023-506-M, de fecha 25 de julio de 2023, suscrito por el señor Dr. C Gabriel Antonio Navarrete Schettini, Vicerrector de Vinculación y Bienestar; y, sus anexos.

Artículo 2. – Acoger y aprobar consideración de asistencia especial del estudiante Zambrano Villacrés Enrique Gonzalo, del X nivel de la Carrera de Agroindustria, quien, debido a encontrarse en un centro de Recuperación por problemas de conductas con alcohol y drogas, no pudo asistir a sus clases, desde 03 al 09 de julio de 2023.

Artículo 3. – Se dispone al responsable de la Unidad de Tecnología de la ESPAM MFL, proceder en base a sus competencias, para registrar en el Sistema de Gestión Académica la asistencia especial, y así dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo dos de la presente resolución.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los Señores Miembros del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL; Rectorado; Vicerrectorado Académico e Investigación; Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar; Dirección de Secretaria General; Secretaría de Áreas; Unidad de Tecnología; y, Dirección de Carrera de Agroindustria, en cumplimiento con el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dada en la Ciudad de Calcuta, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veintitrés, en la Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.


 Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López
RECTORA DE LA ESPAM MFL
PRESIDENTE DEL H.C.P.




 Ab. Julio César Ormaza Suárez
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO DEL H.C.P.





ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ, MANUEL FÉLIX LÓPEZ



ESPAMMFL

Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar

Handwritten signature and initials in blue ink.

Memorando nro.: ESPAM MFL-VVB-2023-506-M

Calceta, 25 de julio de 2023

PARA: Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López
Rectora/Presidenta de Consejo Politécnico

ASUNTO: Consideración de asistencia especial

En atención al memorando recibido por parte de la Carrera Agroindustria, en el que solicita asistencia especial para el estudiante **Enrique Gonzalo Zambrano Villacrés**, de X nivel "B", debido a encontrarse durante una semana en un Centro de Recuperación por problemas de conducta con alcohol y drogas; al respecto, por ser considerado un caso de vulnerabilidad, me permito solicitar por su intermedio ante Consejo Politécnico, se analice este particular y se pueda brindar la ayuda requerida.

Atentamente,



Gabriel Antonio Navarrete Schettini
VICERRECTOR DE VINCULACIÓN Y BIENESTAR

Anexo:

- Memorando nro.: ESPAM MFL-CA-2023-0598-M y sus adjuntos (total 4 hojas).





ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA
DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

Carrera de Agroindustria



Memorando n. °: **ESPAM MFL-CA-2023-0598-M**
Calceta, 20 de julio de 2023

PARA: Doctor Gabriel Antonio Navarrete Schettini
Vicerrector de Vinculación y Bienestar

ASUNTO: Solicitud de asistencia especial

Adjunto al presente, estimado Vicerrector, Formulario 2-Solicitud de Asistencia Especial, del señor Enrique Gonzalo Zambrano Villacres, estudiante del décimo nivel paralelo B de nuestra carrera, toda vez que cuenta con un certificado de atención en un centro de recuperación, por problemas de conducta con alcohol y drogas.

Particular, que remito a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Rbsanna Katerine Loor Cusme, Mgtr.
Directora de la Carrera de Agroindustria



Adjunto: Lo indicado (dos hojas)

KLC/mrm





ESPAMMFL

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

Ley 99- 25 R.O. 181 -30-04-1999

FORMULARIO 2 SOLICITUD DE ASISTENCIA ESPECIAL

Calceta, 20 de julio 2023

Señor/a

Ing. Rosanna Katherine Loor Casme
DIRECTOR/A DE LA CARRERA DE Agroindustria
En su despacho. - _

De mi consideración:

Quien suscribe Enrique Gonzalo Zambano Villacas, solicito a usted, y por su debido intermedio a quien corresponda, se realicen las gestiones pertinentes para el registro de mi asistencia especial del/los día/s lunes 3 al domingo 9 de julio 2023 por motivo de salud (rehabilitación) con base en Art.3. literal b) y Art.8. literal ___ del Reglamento de Asistencias Académicas. Los datos habilitantes los detallo a continuación:

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

SOLICITUD DE ASISTENCIA ESPECIAL					
C.C.: ESTUDIANTE	CARRERA	ASIGNATURA	SEMESTRE Y PARALELO	FECHA	
				DESDE	HASTA
<u>1721149591</u>	<u>Agroindustria</u>	<u>Desarrollo UIC-I Diseño de Planta, Ética Profesional, Emprendimiento</u>	<u>10^{mo}-B</u>	<u>03-07-2023</u>	<u>09-07-2023</u>

Atentamente,

[Firma]
(F. del estudiante)

ESTUDIANTE

Nº. Telf.: 099 1965655

Email: enrique.villacas@espam.edu.ec

Notas importantes:

- Los anexos evidenciaran de manera fundamentada el artículo y literal a que se acoge.
- Los estudiantes tienen derecho a recibir una copia de esta solicitud con el sello de recibido de la carrera.

Anexo: Certificado T. Hojas 1

Recibido por:	Derivado a:	Analizado por:	
	<u>[Firma]</u>	<u>[Firma]</u>	<u>[Firma]</u>
VICERRECTORADO DE VINCULACIÓN Y BIENESTAR	UNIDAD DE BIENESTAR POLITÉCNICO	DEPARTAMENTO MÉDICO	UNIDAD DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y DESARROLLO PSICÓLOGO/A CLÍNICO/A ORIENTADOR/A

Grupo de Apoyo.....

"SI SE PUEDE"

Quito- Ecuador

Celular: 0989327010

Correo: sisepuedeNAuio@hotmail.com

" SI SE PUEDE "



CERTIFICACIÓN

Yo, **FERNANDO MARCELO SANCHEZ MERINO** con C.I: **0603138819** , en calidad de Director Administrativo del Centro de Recuperacion "**SI SE PUEDE**".

Certifico: Que el Sr. **VILLACRES ZAMBRANO ENRIQUE GONZALO**, con cedula de identidad N° **1727149591** se encontro en centro mencionado, recibiendo tratamiento por problemas de conducta de alcohol y droga, el cual ingreso desde el 03 al 09 de Julio del 2023.

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad para que la persona antes mencionada haga uso de este documento como estime conveniente.

Quito, 19 de Julio del 2023.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Fernando Sanchez Merino', written over a faint circular stamp.

FERNANDO SANCHEZ MERINO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.I: 0603138819

CEL: 0989327010



Unidad de Orientación Vocacional y Desarrollo

INFORME PSICOLOGICO

1. DATOS DE FILIACIÓN

Apellidos y nombres :	Enrique Gonzalo Villacrés Zambrano
Edad :	26 años
N° Cédula :	1727149591
Dirección actual :	Calceta-Sitio el Morro
Lugar de Procedencia:	Quito-Sector Solanda
Carrera/nivel :	Agroindustria 10mo "B"
Ocupación :	Estudiante
Estado civil :	Soltero
Teléfono :	0991965655
Técnicas utilizadas :	Entrevista y observación

2. MOTIVO DE CONSULTA

El estudiante acude a la Unidad de Orientación Vocacional y Desarrollo derivado por la dirección de la carrera de Agroindustria.

3. FUENTES DE INFORMACION:

- Estudiante.

4. ANTECEDENTES RELEVANTES:

Enrique Gonzalo Villacrés Zambrano de 26 años, proviene de una familia monoparental, es el mayor de tres hermanos, sus padres se separaron durante su adolescencia. Actualmente vive con su hermano en el sitio el Morro de la ciudad de Calceta.

Su desarrollo evolutivo fue normal, expresa que a la edad de 16 años empezó su consumo a las sustancias psicoactivas (drogas), por tal motivo fue internado por dos ocasiones antes de empezar sus estudios universitarios.

5. OBSERVACIÓN COMPORTAMENTAL

Se observó al estudiante orientado en tiempo, lugar y persona, con una actitud colaboradora, mostrando signos de inquietud, su discurso fue coherente, no presenta alteraciones en la sensorio-percepción.

6. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

El estudiante expresa que el domingo 2 de julio de 2023 presentó una recaída en el consumo base de cocaína ocasionado por problemas emocionales. Por lo que su familia decidió ingresarlo a una clínica especializada. El tratamiento tuvo lugar en la ciudad de Quito desde el día 03 al 09 de julio de 2023 de forma involuntario. Lo que perjudicó a sus asistencias de la materia de diseño de planta. Manifiesta que sus notas adecuadas. No presenta ningún problema en otra asignatura.

7. CONCLUSIÓN:

El estudiante se encuentra en proceso de seguimiento en un centro de recuperación (NA) y se observó predisposición al cambio, crecimiento personal y profesional. Concluyendo que el estudiante se encuentra en proceso de rehabilitación

Certifico para los fines pertinentes.

Psicólogo Clínico de la
 Unidad de Orientación Vocacional y Desarrollo
 Milena Vélez Intriago

